



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC N° 20521286769, domiciliado en Av. República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2012-PCM del 19 de setiembre de 2012, en adelante **EL OEFA**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con RUC N° 20172356720, domiciliada en el Avenida Universitaria km 1.5, Urb. Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debidamente representada por su Rector el señor Segundo Clemente Rodríguez Delgado, identificado con DNI N°16401412, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23733 - Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 29697.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión a la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación del Ministerio del Ambiente y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y sus modificantes.
- Decreto Legislativo N° 1039 - que modifica al Decreto Legislativo N° 1013.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCFEA.
- Estatuto de **LA UNIVERSIDAD**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **El OEFA es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013.**

Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales. Asimismo, supervisa y

garantiza que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

**EL OEFA** ha creado la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - **RUCEFA**, con la finalidad de fortalecer la fiscalización ambiental a través de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.



2.2

**LA UNIVERSIDAD** es una entidad pública, creado por Ley N° 14912, se rige por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y Reglamento General y demás normas internas. Es una comunidad académica, humanística, científica y productiva que avanza hacia la excelencia en educación integral y transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible de la Amazonía. Impulsa una gestión participativa con gobernabilidad dentro de un nuevo humanismo y espíritu de investigación, para lograr una enseñanza y educación integral, una innovación y transferencia tecnológica y modelos de desarrollo sostenible de la Amazonía.



Los principales fines de **LA UNIVERSIDAD**:

- a) La libertad de cátedra, de pensamiento y expresión como factores fundamentales en la búsqueda de la verdad.
- b) La reafirmación de los valores en beneficio de la institución, de la comunidad local, regional y nacional.
- c) La defensa de la autonomía y la inviolabilidad del campus universitario, rechazando toda forma de violencia, abuso, intolerancia, discriminación y dependencia.
- d) El predominio del interés institucional sobre cualquier tipo de interés personal, de grupo o político.
- e) La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.
- f) El servicio a la comunidad aspirando a la integración regional, nacional e internacional como medio de transformación y desarrollo del país.
- g) La dignidad, la tolerancia, la igualdad fundamental entre sus integrantes, la responsabilidad, la solidaridad y la lucha por la paz.
- h) La investigación, la extensión universitaria y la proyección social al servicio de la región y del país, libre de influencias extrañas a sus fines.
- i) El cumplimiento de las normas que garantizan el normal funcionamiento de la universidad y aquellas que se orientan a la gratuidad de la enseñanza.



2.3 Toda referencia a **EL OEFA** y a **LA UNIVERSIDAD** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

**LAS PARTES** consideran oportuno declarar que el interés que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones con el fin de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la **RUCEFA**.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

Es propósito del presente convenio:

- 4.1 Implementar acciones y mecanismos de capacitación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general, prioritariamente a escolares, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, organizaciones sociales de base, poblaciones vulnerables y otros grupos poblaciones asentados en zonas de alta conflictividad socioambiental o ubicados en áreas con alta incidencia de pobreza.
- 4.2 Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de las Facultades de la UNAS, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

5.1 **EL OEFA** se compromete a realizar lo siguiente:

- Realizar acciones de formación y capacitación en materia de Fiscalización Ambiental dirigidas a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que participen en la **RUCEFA**.
- Brindar el apoyo necesario a **LA UNIVERSIDAD** para la organización de las actividades de capacitación que se realicen en el marco de la **RUCEFA**.
- Entregar a **LA UNIVERSIDAD** cinco (5) ediciones de las publicaciones realizadas por el **OEFA**, para el uso de la comunidad universitaria.
- Brindar el reconocimiento institucional a las autoridades, docentes y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que hayan participado en la **RUCEFA**.

Asumir con recursos propios, conforme a su presupuesto, con los aportes de instituciones internacionales o nacionales de cooperación internacional, los gastos necesarios para el desplazamiento de los estudiantes hacia los lugares donde se realizarán las capacitaciones en el marco de la **RUCEFA**.

- Difundir las actividades de la **RUCEFA** a través de distintos medios de comunicación, tales como internet, correo electrónico, foros virtuales y notas de prensa.

5.2 **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar lo siguiente:

- Organizar y difundir las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental a favor de la ciudadanía en general.
- Monitorear las acciones de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realizan sus estudiantes en el marco de la **RUCEFA**.



- Seleccionar a los estudiantes que participarán en la implementación de la **RUCEFA** tomando en cuenta su interés, vocación de servicio y liderazgo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.

- Coadyuvar en la capacitación a los estudiantes seleccionados para participar en la **RUCEFA**.

Elaborar informes anuales sobre los resultados de la implementación de la **RUCEFA**.

- Permitir el uso de la infraestructura para el desarrollo de las actividades de la **RUCEFA**.

Proporcionar facilidades de pago, tarifas preferenciales, becas u otros beneficios al personal del **OEFA**, con la finalidad de que participen en cursos, conferencias, talleres u otra actividad de capacitación vinculada al derecho ambiental, gestión pública u otros temas afines, de considerarlo pertinente.

**CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

6.1 Para la ejecución del convenio solo se requiere remitir una comunicación, a través de oficio u otra documentación similar, en el que se especifiquen las actividades y los compromisos que una de **LAS PARTES** solicite a la otra.

6.2 En el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, las partes designarán a un (01) Coordinador Institucional responsable de gestionar su respectiva implementación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESUPUESTO**

**LAS PARTES** declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto del presente convenio, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada Institución.

**CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido por el Numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **EL OEFA** y **LA UNIVERSIDAD** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El presente Convenio tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de **LAS PARTES** y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados.



**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como su prórroga, de ser el caso, serán realizadas de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN AMISTOSA**

**LAS PARTES** declaran que cualquier controversia en la interpretación, modificación, validez o ejecución del presente Convenio será resuelto de manera amistosa mediante entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Por lo expuesto, **LAS PARTES** expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Tingo María a los 08 días del mes de Abril del año dos mil catorce.



Por la Universidad

Por el OEFA



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Segundo C. Rodríguez Delgado  
Rector - UNAS

*[Handwritten Signature]*  
Hugo Ramiro Gómez Apac  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - OEFA